



RESOLUCION No. 670

(Diciembre 24 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES PARA
LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, establece que "se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)".

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y las comunicaciones y la organización de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC se crea la agencia de espectro y se dictan otras disposiciones.

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho al acceso de la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2623 de 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano"

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de función pública.

Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.

Que el objetivo de la política de comunicación de la Contraloría Departamental del Tolima es suministrar las orientaciones y directrices que deben regir la actuación de la entidad en el campo de la información y comunicación referida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el objetivo de la información y comunicación en la Contraloría Departamental de Tolima, es vincular a la entidad con su entorno y facilitar la operación de sus operaciones internas realizadas por todos los niveles y procesos de la organización, a través de las comunicación externa e interna, para generar una percepción positiva de confianza por parte de la ciudadanía.

Que el Contralor del Tolima debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la reglamentación vigente, las Leyes, las Normas y la Resolución 008 de 17 de enero de 2019, de la Contraloría Departamental del Tolima.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de comunicaciones para la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento la política de comunicaciones, es de carácter obligatorio. Su ejecución, seguimiento y evaluación se realizará mensualmente por parte del líder del proceso de la Dirección Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La política de comunicaciones será publicada en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2018.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Elaboró: Luis Orlando Pacheco Yepes
Director Técnico de Planeación

Revisó: Olga Mercedes Córdoba Zarta 
Directora Técnica Jurídica